



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 175 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada

Solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza desmontable

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Modificación de créditos del Presupuesto en vigor

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

CONCURSO DECORACIÓN DE CASETAS DE FERIA 2024

- AYUNTAMIENTO DE GALERA

Modificación en nombramiento de Tenientes de Alcalde, delegación de funciones y miembros de la Junta de Gobierno Local.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECTIFICACION DE ERRORES AL REGLAMENTO ORGANICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE GRANADA

- AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

Convocatoria elección Juez de Paz



- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS

- AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

NOMBRAMIENTO TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL FUNCIONARIO DE CARRERA A TIEMPO PARCIAL OEP ESTABILIZACION LEY 20/2021

- AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Resolución de Alcaldía n.º 165, de fecha 19/08/2024, del Ayuntamiento de Lanteira por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por notificación fallida.





Administración Autonómica

Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada

Administración

Solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza desmontable

Expte: AUT02/24/GR/0016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por terraza desmontable asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa de Cotoiro, término municipal de Almuñécar (Granada). Expte: AUT02/24/GR/0016, formulada por Lieselott Franziska Sönhell.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egualas, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url:<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de agosto de 2024.-El Delegado Territorial, Manuel Francisco García Delgado



NÚMERO 2024039643

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

Administración

Página 4 de un total de 14

Página 1 de 2

CVE: BOP-GRA-2024-175002

Nº 175 - martes 10 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Aprobación definitiva crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Aprobación definitiva crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 161/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiados con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº. 161/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiados con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	621.00	Inversiones en terrenos y bienes naturales	0	155.000	155.000
		TOTAL	0	155.000	155.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	155.000
TOTAL INGRESOS				155.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alpujarra de la Sierra a la fecha y firma al margen,

EL ALCALDE

Fdo.: José Antonio Gómez Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

Administración

Modificación de créditos del Presupuesto en vigor

Modificación de créditos del Presupuesto en vigor

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25-06-2024 de la entidad de Alpujarra de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 163/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25-06-2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 163/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alpujarradelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alpujarra de la Sierra, a fecha y firma al margen.

EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Gómez Gómez



NÚMERO 2024M00543

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Intervención

Página 7 de un total de 14

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-175004

Nº 175 - martes 10 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

CONCURSO DECORACIÓN DE CASETAS DE FERIA 2024

CONCURSO DECORACIÓN DE CASETAS DE FERIA 2024

BDNS (Identif.): 782890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782890>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 23/08/2024 aprobó, las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE CASETAS DE FERIA 2024, cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS, así como la convocatoria.

Lugar de la Firma: BAZA

Fecha de la Firma: 2024-08-29

Firmante: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ, ALCALDE.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

Modificación en nombramiento de Tenientes de Alcalde, delegación de funciones y miembros de la Junta de Gobierno Local.

Modificación en nombramiento de Tenientes de Alcalde, delegación de funciones y miembros de la Junta de Gobierno Local.

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER:

Vista la renuncia, aceptada en Pleno, de una concejal del partido gobernante (PSOE) que, en su día y como resultado de la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023, tomo acta de posesión de concejalía, nombrándose a la misma 1^a Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se ha dictado el Decreto n.^o 2024-0617 de modificación de nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Designar como Primera Teniente de Alcalde a Dña. Noelia Jurado González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así mismo se ha procedido a dictar Decreto de Alcaldía n.^o 2024-0625 de delegaciones específicas a los concejales de la corporación y modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local, del que se transcribe su parte dispositiva:

PRIMERO. Nombrar, como miembro de la Junta de Gobierno Local, en el lugar que ocupaba D^a. Pilar García Quiles, a D^a Alba Carayol Castellar.

SEGUNDO. Modificar la atribución de las funciones de dirección, inspección e impulso de los servicios correspondientes del área de Mujer y Servicios Sociales a la concejal posesionada D^a María de los Ángeles Blazquez Berbel.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a los/as Concejales/as afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Galera, a 02 de septiembre de 2024.
Firmado por: el Alcalde-Presidente, José Manuel Guillén Ruiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

RECTIFICACION DE ERRORES AL REGLAMENTO ORGANICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE GRANADA

SEGUNDA RECTIFICACIÓN

Advertido errores en el texto de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Granada, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Artículo 16.4:

Donde dice: 4. Grupo III. Representación sindical y empresarial (nueve)

Nueve consejeros designados de la siguiente manera:

Cuatro de las organizaciones sindicales mas representativas atendiendo a los criterios de pluralidad y representatividad a nivel local, establecidos en el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto.

Cinco de las organizaciones empresariales a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 6 a del Decreto legislativo 1/95 de 24 de marzo.

Debe decir:

4. Grupo III. Representación sindical y empresarial (nueve)

Nueve consejeros designados de la siguiente manera:

Cinco de las organizaciones sindicales mas representativas atendiendo a los criterios de pluralidad y representatividad a nivel local, establecidos en el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto.

Cuatro de las organizaciones empresariales a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 6 a del Decreto legislativo 1/95 de 24 de marzo

En Granada, a dos de septiembre de 2024

EL VICESECRETARIO GENERAL,

Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO

Administración

NÚMERO 2024039783

Convocatoria elección Juez de Paz

Convocatoria elección Juez de Paz

EDICTO

Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de septiembre de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del municipio de Gualchos

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOP de la provincia de Granada, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

La solicitud se hará mediante presentación de una instancia por parte del interesado en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado.

La emisión de estas instancias se efectuará ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentarse por la sede electrónica de esta entidad, a través de instancia general [<http://gualchos.sedelectronica.es>].

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Antonia M.^a Antequera Rodríguez



NÚMERO 2024039589

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

ALCALDÍA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDE EN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA (GRANADA)

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril y Art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, He Resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 07 de diciembre de 2024 en el Concejal de este Ayuntamiento D .Jesús Fernández Martín, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOP.

En Huétor Vega a 2 de Septiembre de 2024
Firmado por Mario del Paso Castro



NÚMERO 2024039923

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO

Administración

Página 13 de un total de 14

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-175009

Nº 175 - martes 10 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

NOMBRAMIENTO TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL FUNCIONARIO DE CARRERA A TIEMPO PARCIAL OEP ESTABILIZACION LEY 20/2021

NOMBRAMIENTO TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL FUNCIONARIO DE CARRERA A TIEMPO PARCIAL OEP ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021

Se hace público el Decreto 163/2024 de fecha 12/07/2024, por el que se nombra como funcionario de carrera a tiempo parcial de Técnico Medioambiental correspondiente a la oferta de Empleo Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Público Temporal.

A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente 93/2022 (Estabilización TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL por concurso-oposición).

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para cubrir con carácter definitivo la plaza vacante en la plantilla cubierta temporalmente de Técnico Medioambiental a tiempo parcial (20% de la jornada), y con el fin de reducir el empleo temporal en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, y a la vista de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, procediendo además a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de sustituciones y/o nuevas contratación.

Vista la propuesta del tribunal del proceso selectivo para la contratación del siguiente candidato:

— ISAIAS GARCIA GAMEZ, NIF ***2597**. Total: 80,17 puntos.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado la documentación exigida en las bases en plazo concedido al efecto.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases del proceso,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

— ISAIAS GARCIA GAMEZ, NIF ***2597**.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE, Fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Resolución de Alcaldía n.º 165, de fecha 19/08/2024, del Ayuntamiento de Lanteira por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por notificación fallida.

Resolución de Alcaldía n.º 165, de fecha 19/08/2024, del Ayuntamiento de Lanteira por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por notificación fallida.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 165, de fecha 19/08/2024, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

Y07464189J

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentarse en el Ayuntamiento (Negociado de Estadística) para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año .

Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente."

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

En Lanteira, a 2 de Septiembre de 2024

Firmado por: EL ALCALDE: Francisco Manuel Muñoz Ruiz